



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

134

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 4 2 5 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones de los artículos 60 y 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "Corresponde al Municipio: ... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".
Que en la intersección entre las calles Córdoba y Alfredo Gálvez el flujo vehicular es amplio y la velocidad que desarrollan los vehículos en toda la extensión de esta arteria es preocupante, poniendo en riesgo la seguridad de quienes transitan y habitan dicho lugar.
Que es menester velar por la seguridad de los peatones y de los conductores, generando para ello las condiciones idóneas para salvaguardar la integridad de quienes circulan por aquella zona.
Que los vehículos que transitan por la calle Córdoba rumbo hacia la Av. San Martín lo realizan a gran velocidad, impidiendo a quienes provienen de la Av. San Martín bajando por Córdoba girar por la calle Alfredo Gálvez.
Que ante el problema de tránsito que acarrea dicha intersección, es necesario la instalación de un reductor de velocidad en la calle Córdoba entre las calles Juan Manuel Fangio y Alfredo Gálvez, a diez (10) metros de esta última.
Que como ANEXO I se adjunta la ubicación de la instalación del reductor de velocidad.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°. - **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación en sentido norte – sur de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Córdoba, entre las calles Juan Manuel Fangio y Alfredo Gálvez, a diez (10) metros de esta última.

Artículo 2°. - **ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°. - **ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 4°. - **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

Mv/FR

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



4 4 2 5

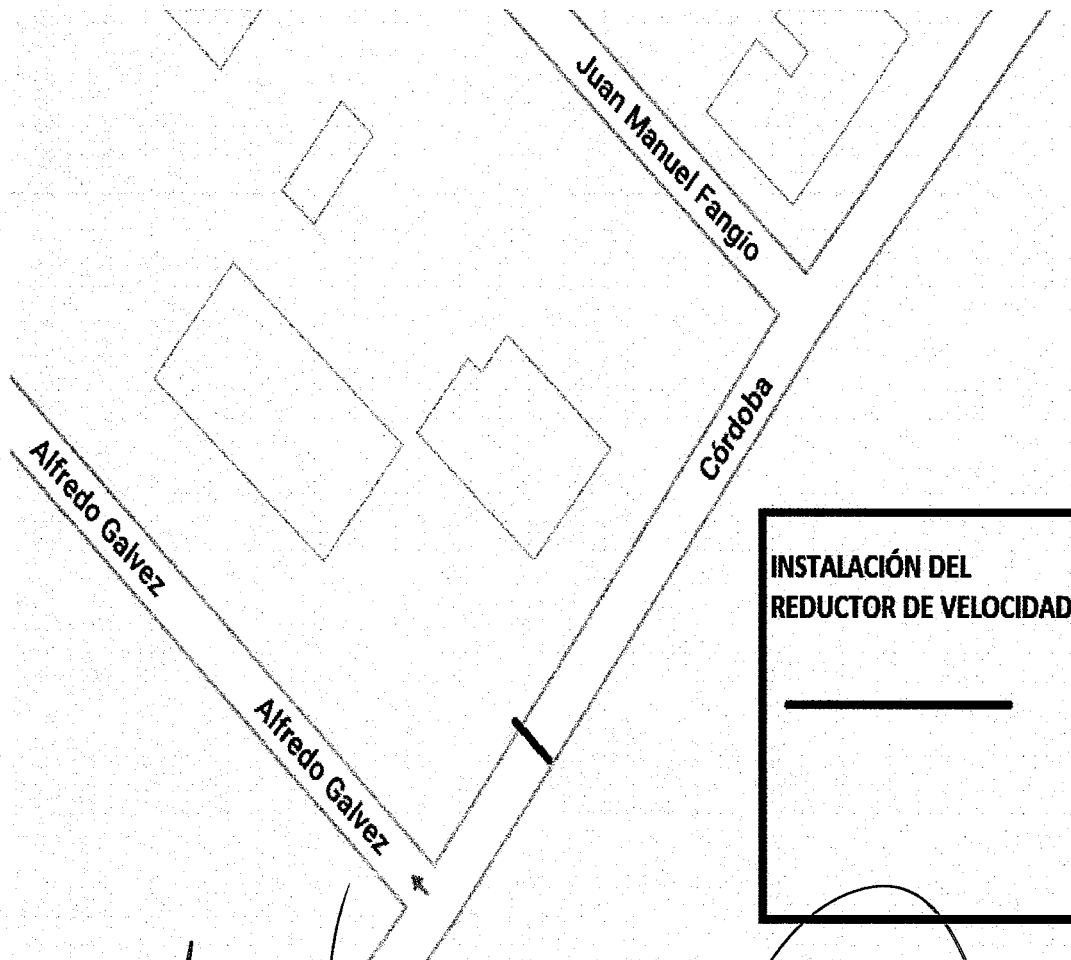
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

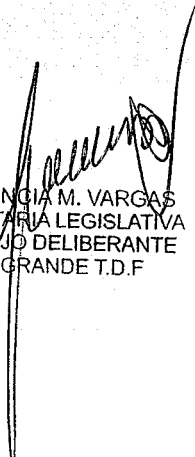


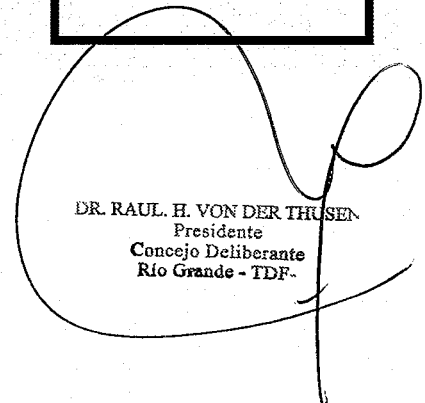
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THÜSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

4 4 2 5



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	09 JUN. 2022
HORA:	12:05
Nº:	264

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 50 - 122
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 09 de junio del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4424 - Asunto Nº 120/22
- ~~Ordenanza Municipal Nº 4425 - Asunto Nº 134/22~~
- Ordenanza Municipal Nº 4426 - Asunto Nº 137/22
- Ordenanza Municipal Nº 4427 - Asunto Nº 152/22
- Ordenanza Municipal Nº 4428 - Asunto Nº 153/22
- Ordenanza Municipal Nº 4429 - Asunto Nº 183/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo/Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial